



ACTA Nº: 05/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.024.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 29 de mayo del año dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
D^a. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PSOE-A)
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
D^a. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
D^a. MARINA CHACÓN PIEDRA (PP)
D^a. ROSA MARÍA GARCÍA ROMÁN-NARANJO (PP)
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BAREA (PP)
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

D^a. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 03/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 04/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





PUNTO 4.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 5.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (1ER TRIMESTRE 2024).

PUNTO 6.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 7.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 03/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 03/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, Dª. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, Dª. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, Dª. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Dª. Encarnación Castro García, Dª. Marina Chacón Piedra, Dª. Rosa María García Román-Naranjo, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta nº: 03/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 04/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 04/2024 de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^a. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. Rosa María García Román-Naranjo, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Secretario de la Corporación pregunta si hay alguna errata o si falta algo en el Acta dado que solo se trataba del Sorteo de miembros de mesa para las elecciones europeas.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Encarnación Castro García manifiesta que se abstienen en las Actas porque no se recogen fielmente las intervenciones ni tampoco literalmente.

El Secretario de la Corporación manifiesta que no es verdad que no se recojan fielmente las intervenciones y que en la normativa se establece que se recogerán de manera sucinta y no de forma literal.

El Sr. Alcalde manifiesta que corrobora lo manifestado por el Secretario y que todas las intervenciones de la oposición se recogen en el Acta de manera fiel y completa y que también quiere manifestar que, por el contrario, no recoge todas las exposiciones que hace la Alcaldía de las propuestas de acuerdo al entender el Secretario que es suficiente con la reproducción en el Acta de la propuesta de acuerdo con su exposición de motivos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta nº: 04/2024 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2024.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.-

PUNTO 3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024, y que textualmente dice lo siguiente:

“El presupuesto municipal del ejercicio 2024, al igual que el de años anteriores, es el reflejo de la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal de hacer frente a sus compromisos, a través de un Programa de actuaciones que tiene previstas realizar en sus diversas áreas con el único objetivo de que el municipio de Grazalema (con sus dos pueblos, Grazalema y Benamahoma) sea cada vez más próspero, acogedor y mejore la calidad de vida de sus habitantes.

En la Memoria de Alcaldía y en los demás documentos que componen el mismo se recoge de forma detallada todas y cada una de las actuaciones previstas para este año y las previsiones de ingresos.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024 y toda la documentación anexa al mismo, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GRAZALEMA Y BENAMAHOMA

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	1.527.820,07
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	832.054,26
3º	Gastos financieros	25.700,00
4º	Transferencias corrientes	212.037,59
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6º	Inversiones reales	1.171.455,54
7º	Transferencias de capital	0,00
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	3.769.067,46

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	1.083.169,90
2º	Impuestos indirectos	51.161,01
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	129.689,77
4º	Transferencias corrientes	1.294.459,60
5º	Ingresos patrimoniales	54.131,64
6º	Enajenación de inversiones reales	0,00
7º	Transferencias de capital	1.156.455,54
8º	Activos financieros	0,00
9º	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	3.769.067,46

- **SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como los incrementos máximos retributivos que se establezcan para dicho ejercicio económico por la normativa estatal reguladora y de aplicación a la Relación valorada de Puestos de Trabajo.
- **TERCERO.-** Exponer al público el presente acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web / Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado los acuerdos si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde da lectura, y hace entrega posterior al Secretario para su transcripción en el Acta de la

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





sesión, del siguiente escrito:

“El presupuesto del Ayuntamiento de Grazalema para este 2024 supone la fotografía del conjunto de objetivos y del importante programa de actuaciones necesarias para atender las demandas de los vecinos de Grazalema y Benamahoma para este ejercicio.

Este presupuesto pretende atender a los objetivos marcados para seguir haciendo crecer nuestro municipio, de nuevo sin subir los impuestos a nuestros vecinos, algo que viene ocurriendo desde 2015, cuando no ha subido un sólo impuesto dependiente de este Ayuntamiento en Grazalema o Benamahoma.

No cabe duda de que el Ayuntamiento, como ha ocurrido en cada uno de nuestros hogares, ha sufrido en este tiempo una subida de los precios de los servicios o bienes que compra o contrata a terceros, pero esto no se ha visto reflejado en una mayor carga impositiva a nuestros vecinos, que siguen pagando hoy los mismos impuestos que pagaban en 2015, sin que se haya producido merma alguna en la calidad asistencial y de servicios públicos, sino todo lo contrario: han aumentado las actividades que se organizan en Grazalema y Benamahoma, son más y mejores los servicios, ha crecido sustancialmente la masa salarial de funcionarios y personal laboral de nuestra entidad, y todo ello sin que nuestros vecinos deban pagar más impuestos. Ante esta situación, hemos venido trabajando en colaboración con otras administraciones, buscando apoyos y subvenciones para afrontar ese encarecimiento del precio de los bienes de consumo y servicios, no habiendo tocado impuestos, sino incluso reduciéndolos: cabe recordar que desde 2022 opera una reducción del impuesto de plusvalías aprobado por el pleno a propuesta de esta Alcaldía, y que desde 2015 se mantiene sin variación el impuesto sobre bienes inmuebles, que paralizó la ponencia de valores suponiendo importantes ahorros en las familias, como también la reducción catastral de las viviendas, hechos que, ante una situación general de encarecimiento de precios para todos, también para esta entidad, ponen de manifiesto la voluntad de colaborar con la población no encareciendo el volumen impositivo. Por ejemplo: el impuesto de construcciones que opera tiene ya más de 20 años.

Es por todo ello que el proyecto de presupuestos para 2024 supone un nuevo reto en la gestión, con recursos muy mermados y la necesidad de seguir afrontando retos, pero será sin dudas una oportunidad para este municipio, porque seguiremos avanzando, los servicios públicos seguirán funcionando, y esta administración, con todos esos recursos, seguirá contribuyendo a la dinamización de la actividad social, cultural, deportiva, festiva y, por supuesto, económica de Grazalema y Benamahoma.

A este presupuesto se unirán, a lo largo del año, como ha ocurrido estos años, numerosas inversiones y proyectos en los que estamos trabajando, que consolidarán, estamos convencidos, un nuevo ejercicio económico marcado por las inversiones y las acciones en beneficio de nuestro pueblo. Estos años atrás, la consolidación presupuestaria ha dado buena muestra de la labor de gestión del Gobierno de nuestro municipio, en la búsqueda de recursos extraordinarios para financiar inversiones, programas de empleo y proyectos de desarrollo económico, así como celebrar y engrandecer los actos de la vida pública y social de Grazalema y Benamahoma.

En todo este camino ha sido esencial la Diputación Provincial de Cádiz. El cambio de gobierno en la misma no deberá hacer que mermen los recursos extraordinarios que han ido llegando a nuestro municipio en los últimos años, y en esa defensa estará también nuestro ayuntamiento. Ayer

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





felicitemos que se ponga en marcha un nuevo plan de inversiones, y que llegue con la misma cuantía que el anterior.

El presupuesto ya incluye acciones de desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino que conseguimos del Gobierno de España (por valor global de 1.000.000 euros). Así también, recursos para el desarrollo del proyecto Horizonte Lana, un ambicioso proyecto de colaboración con el mundo rural, tras conseguir financiación el Ayuntamiento, a través del programa de fondos extraordinario Next Generation, para poner en valor la lana de la oveja merina, en un proyecto que será punta de lanza para la diversificación económica y la defensa de nuestro campo y nuestra tradición ganadera y agraria, y del que colgarán otras iniciativas en este mismo ámbito de actuación. También se incluyen en este documento algunas acciones de obras del recién anunciado Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Cádiz, el clásico programa anual de inversiones y obras de la entidad provincial, que obligatoriamente la Diputación deberá completar con otras acciones extraordinarias como ha ocurrido los últimos 8 años; no se entendería que la entidad provincial se desentienda de su esencial papel en los municipios menores, como el nuestro, y por ello trabajamos en tejer alianzas con el nuevo Gobierno provincial en la consecución de estos objetivos y poder completar este proyecto presupuestario con nuevas inversiones. En inversiones casi alcanzamos 1,2 millones de euros (vamos a remodelar la plaza de España, vamos a actuar en un par de calles, vamos a unir la calle Real y San Antonio y responder a esa demanda histórica...).

A todos los proyectos se unen muchas de las partidas que, como mejoras estos años, ya se han consolidado en presupuesto. Para seguir adelante con nuestras escuelas deportivas y actividades de gimnasia, el campus de verano, las dos ludotecas municipales o nuestros dos servicios de mayores activos; estamos convencidos de que la vida en los entornos rurales depende, en buena medida, de una red de recursos públicos tan importante como la que tenemos en este municipio, pese a su escaso número de habitantes.

La importancia del documento de presupuestos no ha cambia. Se trata del proyecto más importante de cuantos cada año se presentan para su aprobación, este año con más importancia si cabe, por cuanto responde a muchas de las necesidades que se acaban de referir. El documento refleja la voluntad del Equipo de Gobierno Municipal de hacer frente, así pues, a un nuevo año marcado por una situación de dificultad como la expresada, siendo sin embargo este proyecto ambicioso con los compromisos de seguir haciendo crecer y mejorar nuestros dos pueblos, a través de un programa completísimo de diferentes actuaciones que se están ejecutando desde principios de año en las distintas áreas municipales con el único objetivo de que el municipio siga siendo un lugar próspero y acogedor y que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Al ser un documento lleno de cifras, que pueden parecer frías por su envergadura, conviene siempre resumir los objetivos marcados por el Gobierno Municipal en este proyecto. Así que podríamos resumir nuestros compromisos en los siguientes:

- Mantener este 2024, pese a las tensiones globales, el programa social de apoyo a las familias, consolidado y aumentado, para seguir siendo un municipio pionero en servicios públicos y actividades. Somos ejemplo en la Sierra y en la provincia y vamos a seguir siéndolo.

- Seguir insistiendo en la mejora de la imagen de marca y turística de nuestro municipio, con sus dos pueblos. La calidad turística sigue siendo objetivo esencial de nuestro Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





- El presupuesto que presentamos recoge además todas las obligaciones del Ayuntamiento con sus empleados públicos, garantes de la atención a la ciudadanía y de la puesta en marcha, diariamente, de una amplísima cartera de servicios públicos que favorecen el bienestar social de nuestros vecinos y la vida en este municipio rural. Incluye el incremento salarial previsto por el Gobierno de España para tal fin, con una previsión este año del 3%.

- Se prevé otro año histórico en materia de inversiones públicas, para seguir dinamizando la economía local, la calidad de vida de los vecinos y atraer a quienes nos visitan. En torno a un millón de euros vamos a invertir en turismo; el proyecto horizonte lana también se incluye en los gastos correspondientes a la presente anualidad;

- Se contempla un Plan Extraordinario de Empleo para contrataciones urgentes y extraordinarias.

- Se mantiene la nueva ayuda para familias con hijos recién nacidos, para visibilizar el apoyo a la natalidad en entornos rurales como el nuestro y contribuir con las familias.

- El capítulo de transferencias corrientes sigue apostando por las ayudas sociales y por el claro apoyo a los colectivos de nuestros dos pueblos, con más y nuevas subvenciones a asociaciones y grupos sociales, culturales y deportivos. Somos un Ayuntamiento pequeño, pero atendemos las peticiones de colaboración de nuestros agentes sociales.

Es por todo ello un presupuesto que, más que contener números, contiene vida, y la expresión de los compromisos del Gobierno Municipal. Un documento este año 2024 de nuevo muy vivo, en el anhelo de cualquier vecino de que su Ayuntamiento, la entidad que le representa y gestiona sus recursos, logre con este proyecto económico-financiero atender a cuantas más demandas y necesidades mejor. Sin ser un presupuesto capaz de solucionar todos los problemas y necesidades de nuestro municipio, menos aún en este también complicado ejercicio, será de nuevo un presupuesto tan capaz como humano.

Es, al fin, un documento tan responsable como de seriedad política, y de clarísima preocupación por nuestros pueblos.

Es responsable por cuanto se ajusta a la ley que tenemos y porque asume todos los compromisos que tiene esta institución: los compromisos con otras administraciones, con los trabajadores públicos y, en todo en cuanto podemos, también con nuestros vecinos y con su bienestar.

Y es serio por cuanto responderá, mediante las previsiones indicadas, a muchas de las necesidades de nuestros dos pueblos. Y, aun quedando muchísimo a lo que no vamos a poder llegar con este presupuesto, todo lo que aparece en él es necesario para el bienestar de nuestras personas. No hay nada que sea superfluo. Y eso lo convierte en un presupuesto tan serio como responsable y comprometido.

Respecto al documento en sí, debemos recordar que los presupuestos municipales (y los de todas las administraciones públicas) se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





Y el objetivo de este Ayuntamiento es que la nuestra sea una administración bien gestionada, solvente y transparente, que se rija por el equilibrio presupuestario, y se encuentre totalmente al corriente con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, como es el caso.

Por último, el otro gran objetivo fundamental de este Ayuntamiento es que todos los proveedores cobren en el plazo más breve posible por la prestación de sus servicios y siempre naturalmente dentro del plazo legalmente establecido; porque eso también ayuda a la economía. El Ayuntamiento de Grazales, en este sentido, cumple. Y en los informes trimestrales de la intervención municipal puede comprobarse, con el reflejo del período medio de pago (PMP) a nuestros proveedores.

Presupuesto total: El proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Grazales para 2024 asciende a 3.769.067,46 euros, cifra adecuada para el funcionamiento de los servicios y la dotación de los nuevos servicios e infraestructuras propuestas.

Teniendo igualmente en cuenta que en el momento en que se confirmen la concesión de subvenciones solicitadas o que se soliciten a partir de ahora para la realización de actividades, eventos o ejecución de proyectos de inversión se incorporarán al citado presupuesto mediante las modificaciones oportunas. Podrán asimismo incorporarse a este presupuesto, como se ha dicho, cantidades provenientes de préstamos que pueda solicitar este Ayuntamiento o, si se diese al caso al cierre de la liquidación presupuestaria, aquellas cantidades que pudieran derivarse de un resultado positivo de las mismas, de manera que puedan acometerse inversiones o gastos que ayuden a la dinamización y/o recuperación económica de nuestro municipio.

Documentación integrante del presupuesto: El proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 formulado por esta Alcaldía-Presidencia, que se presenta al pleno para su aprobación, contiene los siguientes documentos:

- 1.- Estado de gastos, donde se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- 2.- Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo se incluyen las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentos preceptivos.

Documentación e información complementaria: Además de la presente Memoria explicativa, constan en el expediente la información y documentos preceptivos como pueden ser los datos del anexo de Personal del Ayuntamiento, el anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, el informe económico financiero, la situación de los préstamos financieros, la última liquidación aprobada del Presupuesto y el avance de la anterior, así como los informes preceptivos emitidos a tal efecto por parte de la Secretaría e Intervención municipales.

El presupuesto también incluye por supuesto el completo estado de gastos e ingresos. Y voy concluyendo. Volviendo a mostrar nuestra queja, como hago cada año, porque estén prácticamente congeladas las aportaciones que hacen la Junta y el Estado a las entidades locales. Ciertamente el Estado ha intentado este año incrementar la aportación a los municipios, que quedó paralizada tras impedir el senado la tramitación de los acuerdos que posibilitarían un presupuesto. Grazales ha dejado de recibir, según nuestros cálculos, unos 80.000 euros que hubieran venido muy bien a los

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





servicios públicos. Pero es que la Patrica, pese a los compromisos electorales, sigue sin subir. Y si para colmo se piensa que debemos tener como municipios menores menos financiación porque habrá administraciones superiores que nos ayudarán, como las Diputaciones, y al final ese dinero no llega como debe, la infrafinanciación es evidente.

Así que debemos quejarnos por la insuficiente financiación que tenemos, como el conjunto de los municipios, que seguimos siendo los claros hermanos pobres de la administración. Los que menos recaudamos y los que menos recibimos, aún siendo las puertas a las que llaman todos nuestros vecinos.

Y no quiero dejar de hacer constar, por último, que pese a esta situación, hacemos y no dejamos de hacer. En Grazalema y en Benamahoma siempre hay cosas. Somos dos pueblos más que dinámicos. Y ese dinamismo tiene que ver con la dedicación permanente del Gobierno municipal al que tengo el honor de dirigir, preocupado siempre por la vida social de nuestro municipio, así como por las mejoras e inversiones que estamos desarrollando en él. Este documento refleja esa permanente inquietud del Gobierno de Grazalema y Benamahoma por responder, con limitadísimos recursos, a tantas y tantas cosas como hacemos.

Y es por ello que, en aras a seguir avanzando, solicito a los miembros de la Corporación que den su conformidad a este proyecto para 2024”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Encarnación Castro García pregunta por qué el presupuesto llega tan tarde.

El Sr. Alcalde responde que por la amplísima acumulación de tareas y hoy mismo se ha participado en un foro de la Diputación de Cádiz y allí el Secretario verbalizó que para la Ley de la que se estaba hablando no hay personal en los Ayuntamientos pequeños. Teníamos un presupuesto prorrogado que nos ha permitido seguir trabajando y que no ha provocado ni una sola tensión en ninguno de los ámbitos de actuación y hay municipios que no aprueban presupuestos y Grazalema siempre aprueba su presupuesto y pido disculpas porque venga en mayo y debió venir en enero.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que habla en su Memoria de congelación de impuestos y le recordamos que somos el municipio que tiene una de las tasas más altas a lo que impuestos se refiere en relación a municipios como Estepona y San Pedro en impuestos como el de vehículos y el IBI y también dice que el impuesto de plusvalía se bajó en 2022 a petición de Alcaldía y que esa moción fue presentada por el Grupo Popular en mayo de 2021 y enero de 2022 y votaron en contra y Uds. lo trajeron en marzo de 2022 y votamos a favor y esta propuesta fue del Grupo Popular. Con respecto a los gastos de personal ascienden a 1.527.820,07 Euros y preguntamos si el número de habitantes va bajando los ingresos van mermando poco a poco y por Ley tiene que haber un incremento salarial anual cómo van a hacer frente al pago salarial los próximos años. Habla del millón de euros que el Gobierno central abonará a su municipio pero no habla del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Junta de Andalucía gobernada por el PP por el que seremos beneficiarios de 802.900 euros que se destinaran en conseguir calidad turística y tampoco hace mención a las inversiones de la Diputación también gobernada por el PP por un importe de 353.555 euros o los 500.000 euros para el Plan extraordinario de empleo también de Diputación. Cito textualmente en su Memoria otro objetivo de actuación fundamental de este Ayuntamiento es que todos los proveedores cobren en el plazo más breve posible por la prestación de servicios. Cuánto

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





tiempo se establece en el marco legal para el pago a proveedores y si en el ejercicio anterior no se cumplió, Ud. puede asegurar que se cumplirá. Cito también textualmente de la memoria un documento este año 2024 de nuevo muy vivo en el anhelo de cualquier vecino de que su ayuntamiento que gestiona sus recursos logre con este proyecto económico financiero atender cuantas más demandas y necesidades mejor. Desde el PP le decimos que no se atienden ni las necesidades ni las demandas reales de nuestros vecinos, no hay una partida para generar un plan de empleo estable, no hay una partida aparte del cheque bebe para fomentar la natalidad y no hay medidas para frenar la despoblación los tres grandes problemas que tenemos en nuestro municipio y que no quieren ver.

El Sr. Alcalde responde que va a empezar por esto último, una medida para fomentar la natalidad cuál sería su medida que si cabe la introducimos ahora mismo en el presupuesto.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que no le va a decir.

El Sr. Alcalde responde que entonces el Grupo Popular no tiene ninguna medida y pregunta que si la despoblación solo afecta al municipio de Grazalema o si pierde habitantes Cádiz capital, Jerez, los 19 municipios de la sierra de Cádiz o estamos afectados por una merma de la natalidad a nivel general, le pregunto.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que tenemos que hablar de Grazalema.

El Sr. Alcalde responde que hay que contextualizar las situaciones y Grazalema no es ajena a la falta de natalidad que se está produciendo en el mundo moderno, no nacen niños, pero no aquí sino en ningún sitio

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que por esa regla de tres en otros municipios como en Cádiz están tomando otra serie de medida que aquí no se están tomando.

El Sr. Alcalde responde que dígame cuales.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que yo no tengo que hacerle su trabajo.

El Sr. Alcalde responde que yo le dije a Ud, hace varias semanas que si no gusta algo o es insuficiente estamos dispuesto a valorar su inclusión en el presupuesto, su labor no es esa y pregunta que por qué no han traído nada.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que cada año le solicitamos que cuando estén elaborando el presupuesto que cuenten con nosotros nos llamen y no nos llaman ningún año.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Pérez Castro, manifiesta que el año pasado cuando se aprobó el presupuesto se les citó a que trajeran propuestas para el siguiente presupuesto y han tenido un año para estudiar y proponernos cosas y a día de hoy no ha venido una propuesta de Uds. y no digan ahora que no les damos tiempo. Les avisamos un año antes.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que lo que les hemos dicho es que cuando elaboren el presupuesto cuenten con nosotros y nos llamen.

El Sr. Alcalde responde que más allá del teatro este.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que no está en ningún teatro.

El Sr. Alcalde responde que hablamos de manera cotidiana y le dije hace dos semanas que se iba a traer este tema y se lo reiteraré en la Comisión Informativa General que en aras de que pudiera ser una abstención por lo menos que nos dijeran que si ser incluía algo que propusieran y que si había capacidad se modificaba en aras de esa voluntad de consenso.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que si pero que traen al Pleno propuestas que tampoco salen adelante.

El Sr. Alcalde responde que las propuestas que traen al Pleno se sacan adelante, nos dijeron en un presupuesto que se pusiera una baranda y se hiciera una calle y así se hizo, pero tienen que traer una propuesta y no vale decir que ese es su trabajo. Me ha dado la razón que la despoblación no es de Grazalema y no tienen ningún proyecto para la natalidad y le digo que el proyecto para la natalidad es el ambicioso proyecto de presupuesto completo que traemos al Pleno porque ganas de tener niños no le vamos a meter a nadie pero a traer familias si, en Grazalema con el número de fallecimientos al año y el número de niños que nacen la población iría en picado y se está sosteniendo y perderíamos en todos los años en torno a treinta habitantes y no ocurre eso y hay saldos positivos a final de año como el pasado y más allá de la corrección del INE que también puede afectar o no a la cifra de población, es muy fácil decir el pueblo se muere y aquí no nacen niños y que si tienen una medida tráiganla que se apoyará si es una medida razonable pero no digan que el pueblo se está muriendo por inacción de este gobierno, ha mirado Ud. los datos socioeconómicos y los ha comparado con otras zonas o la situación socio demográfica de Grazalema y no es tan compleja con la que existe con pueblos muy cercanos y se va manteniendo, una bajada claro que sí y va seguir bajando salvo si ocurre algo o entre todos conseguimos que revierta esa situación que está ocurriendo como digo en Cádiz capital y hay que intentar hacer cosas y ese es nuestro afán diario y hay mucha gente que ha venido de fuera como una pareja que ha venido a Benamahoma y teletrabaja allí. A dicho que o hay una partida para empleo estable y si la hay que es el capítulo I y por la Ley que aprobó Cristóbal Montoro del PP no pude generar ni un solo empleo estable más de los que tiene y está llamado a amortizar cada plaza de cada uno de los trabajadores laborales que causaran baja y no así en el caso de los funcionarios.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que habla de empleo estable en el pueblo.

El Sr. Alcalde responde que el empleo estable en el pueblo lo dan los empresarios el Ayuntamiento tiene el empleo estable que tiene su plantilla de personal, para no confundir a nadie.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que facilidades a los empresarios.

El Sr. Alcalde responde que todas las que se han podido poner y en pandemia hemos sido ejemplares, 2 programas y ningún Ayuntamiento a puesto eso.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que fue un acuerdo.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente fue un acuerdo de ambas partes y decir que el Ayuntamiento tiene que crear empleo estable es mentir a la gente, el Ayuntamiento no genera empleo estable sino que lo generan las empresas y el Ayuntamiento tiene sus trabajadores estables no se puede meter a ninguna persona más y la Ley es del año 2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local que aprobó el partido

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





Popular y recuerde Ud. la Europa de la crisis del ladrillazo y vea Ud. ahora la Europa de la guerra y la del covid con una solución distinta y fruto de la anterior visión Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local y el ayuntamiento no puede crear ni un solo empleo estable. No solo Grazalema sino también las demás Administraciones y si sale una plaza de empleo estable es la del funcionario que ha causado baja y se pueden hacer programas de empleo temporal cogidos con pinzas de carácter extraordinarios, no tenemos competencias en empleo, salvo por cuestiones extraordinarias urgentes e inaplazables. Se ha preparado el discurso leyendo la Memoria de la Alcaldía y yo me he preparado el discurso contando las novedades y acabo de citar el Plan Provincial de Obras y Servicios y si aparece en la Memoria y como está firmada hace tres semanas no puede aparecer el Plan extraordinario porque no estaba aprobado y como se ha aprobado esta Alcaldía ha reconocido la aprobación del citado Plan y ahí está la diferencia entre intentar ser lo mas elegante posible e intentar no ser tan elegante y en la memoria de Alcaldía no se hacía referencia alguna al Plan extraordinario de Diputación puesto que no se había aprobado y ni siquiera estaba anunciado y se comunicó en el Consejo de Alcaldes y lo agradezco como igual denuncié el reparto entre determinados pueblos de una significación política de treinta y un millones de euros cuando la Diputación está para los menores y hoy que vienen 500.000 euros y ayer lo dije vamos a hacer actuaciones con ese dinero que se hace con los impuestos de los ciudadanos y la Diputación hace lo que tiene que hacer como es repartir equitativamente ese dinero entre los municipios al igual que la anterior Diputación y lo he contado en el Pleno y Ud. ha mentado que no lo he dicho en su discurso y lo he mencionado. El plan de pago a proveedores tiene Ud. información fidedigna de cómo se paga hay facturas que se pueden enquistar por mil razones y se enquistan que no este bien la Memoria que la factura tenga un problema de un céntimo y se necesitan la firma de los tres claveros, no somos un Ayuntamiento al que la gente haya dejado de prestar servicios porque pagamos tardemos más o menos y se ha equivocado Ud. con el Plan de sostenibilidad Turística en destino no se financia con fondos de la Junta de Andalucía sino con fondos del Gobierno de España que dice que tiene capacidad de gestionar estos Planes y Ud. ha dicho que no he mencionado a la junta de Andalucía.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que se ha centrado en lo que dice Ud. en la Memoria del Presupuesto y lo que he cito textualmente de lo que dice la Memoria.

El Sr. Alcalde responde que la Memoria cuando se presenta recoge unos datos y yo aquí he actualizado la Memoria en todo lo que tenía que actualizar y yo le estoy recriminando que Ud. no haya tenido la delicadeza de decir si lo ha verbalizado porque se lo voy a recriminar y respecto a este Plan se ha equivocado porque ha dicho que está en plan del Gobierno y también el Plan de la Junta de Andalucía y no es así porque es el mismo, es exactamente el mismo, el Plan del Gobierno con los Fondos Europeos que Uds. iban a Europa a decir que no nos mandaran el dinero

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que nunca se ha ido a Europa a decir que no nos mandaran el dinero.

El Sr. Alcalde responde que alguna gente de su significación política si se ha ido a Europa a decir que no nos mandaran el dinero.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que Ud. dice que el PSOE es bueno y el PP es malo en todo, céntrese Ud. en el Ayuntamiento de Grazalema. Yo no he pisado el parlamento Europeo

El Sr. Alcalde responde que no está diciendo eso y es importante mencionar a Europa porque esa cantidad de dinero que Ud. ha dicho que viene de la Junta de Andalucía viene de Europa y su partido fue a Europa a pedir que ese dinero no viniera a España y es un dinero que va a llegar a Grazalema y como va a llegar

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	05/06/2024 17:42:57 Firmado 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





a Grazalema yo si digo que mi partido si ha defendido que ese dinero llegue a España y desde España va a llegar a Grazalema y lo he comentado antes y son Fondos porque el Gobierno no tiene capacidad de gestionar se gestionan a través de la Comunidad Autónoma y se encarga de vigilar y supervisar la gestión de esos fondos que el Presidente de mi partido político consiguió en Europa contra un partido del Gobierno de España que haciendo anti patriotismo se fue a Europa a decir que no se mandara ese dinero a España siendo el segundo país que más dinero ha recibido de Europa y hablo de Europa y yo no he estado dirigiendo nada en Europa pero insisto ese Plan que Ud. ha dicho que dicho Plan es de la Junta de Andalucía no voy a decir que es una falsedad pero es algo no cierto y es un Plan del Gobierno de España que gestiona la Junta de Andalucía como gestiona la Comunidad de Cantabria o el Gobierno de Aragón por encomienda del Gobierno de España y el Gobierno de España lo que ha dicho es que no va a mandar directamente el dinero al Ayuntamiento sino que se lo manda a la Comunidad Autónoma y Ud. habilita el procedimiento que considere y la Junta habilita un procedimiento curioso y en lugar de mandarlo directamente como en otras Comunidades, nos hace la Junta de Andalucía concurrir a otra Orden de subvenciones para transferir la subvención y así que ese Plan que conste en Acta no es un Plan de la Junta de Andalucía sino que es el Plan de los Fondos Next Generation conseguido por el Gobierno de España. Respecto a cómo vamos a pagar los salarios se van a pagar como en todos estos años en tiempo y forma cada final de mes y haciendo esos cálculos como le comenté en la Comisión Informativa General que las subidas del personal había que aplicarlas y no se tocan los impuestos porque entendemos que nuestra gente paga ya bastante en todos los términos como es a Telefónica, Endesa al Ayuntamiento se paga lo que yo me encontré cuando llegamos aquí y la propuesta de la Plusvalía Uds. trajeron dos veces la propuesta pero la que aquí se aprueba no es la que Ud. proponen porque no coinciden y el ayuntamiento votó en contra por las dudas que generaban en cuanto a la financiación y por las dudas en relación a si eso se podía aprobar de la manera en que Ud. lo traían y en algún Pleno hubo alguna intervención del Secretario diciendo que había que plantearlas de otra manera y la propuesta de plusvalía que se aprueba es la que trae el Alcalde.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que se aprueba la propuesta de plusvalía después de haberla presentado el Grupo Popular dos veces y la suya fue la modificación de las dos nuestras anteriores.

El Sr. Alcalde responde que fue una modificación que no casaba casi nada o casaría en algunos aspectos y ha dicho Ud. que se pagan más impuestos y eso no es así, tenemos una tabla comparativa por ejemplo en el IBI y estamos en la zona intermedia y hay municipios que pagan menos y hay municipios que pagan más.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que evidentemente pero si hace comparación con ciudades como Estepona o San Pedro pagan menos.

El Sr. Alcalde responde que la comparación no la he hecho con Málaga sino con municipios de Cádiz que solicitamos información y cada Ayuntamiento es un mundo y ya nos gustaría a nosotros tener los Convenios urbanísticos que tienen algunos Ayuntamientos que reciben una cantidad de dinero o licencias de obras que no haga falta tocar los impuestos o en fin tener una mayor facilidad presupuestaria y tenemos el modelo de pueblo tipo y hay algunos más por debajo y otros más por encima y esa es la realidad.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Martín Barea, pregunta sobre los cambios socio demográficos que hay más que Ud. dice con la subida de mujeres lo he estado mirando y en la tasa de paro hay un problema con las mujeres porque es el doble que los hombres.

El Sr. Alcalde responde que no se refería a la tasa de paro sino a la propia tabla demográfica y hay más paro femenino que muchas veces no cuentan las medidas con el apoyo de todo el arco parlamentario y son medidas superpatrióticas para intentar ayudar a la mujeres y nos enarbolamos en otro tipo de historias que nada

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





tiene que ver a pie de calle y lógicamente si hay más mujeres habrá una mayor situación de paro y el objetivo de paro cero ya nos gustaría a todos pero estamos en una situación pre crisis 2008 a nivel de toda España y al final los pueblos no viene a ser una copia de lo que ocurre en Andalucía y en España con las peculiaridades obviamente de determinados territorios como es la situación de paro estructural que hay en nuestra tierra y hay que seguir combatiendo con el ánimo de todo el mundo.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Martín Barea, manifiesta que respecto a lo que ha dicho Javier yo no recuerdo que nos hicieran participe para participar en la elaboración del Presupuesto, se estuvo hablando muchos datos pero en ningún momento se nos dijo de ser partícipes.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde manifiesta que en 2023 y en 2022 le reiteramos que de un año para otro nos presentaran propuestas para el presupuesto y que tienen un año por delante y se ha dicho que es nuestro trabajo pero Uds. también son Concejales de la Corporación Municipal.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que ahora si somos Concejales.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde manifiesta que siempre sois Concejales y todos los años reiteramos lo mismo tienen Uds. cuando se aprueba el presupuesto os decimos que tenéis un año para enviarnos propuestas.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que Ud. tienen un año para hacernos partícipes y que nos inviten cada vez que vayan a hacer el presupuesto y no nos invitan y pregunta qué cuando empezáis con el presupuesto.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde responde que no presentáis propuestas y que mañana empiezan a trabajar con el presupuesto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que una vez al mes vamos a tener una reunión y vamos a hacer el presupuesto entre todos.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde responde que hagan propuestas.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra responde que las preparamos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que las propuestas que hacemos son las que vienen aquí al Pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que hacemos propuestas y luego se ponen Uds. la medalla de que ha sido por Uds. y si la propuesta es nuestra debéis de decir que la propuesta es nuestra.

El Sr. Primer Teniente de Alcalde pregunta que cuándo se ha hecho eso y por ejemplo está la propuesta de la marcha contra el Cáncer.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra responde que siempre se ha hecho y en relación con la marcha contra el Cáncer ese día Encarni no hablo para dar las gracia o para lo que fuera sino que solo habló Carlos y Antonia y todo el mundo que quiso pero no el Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





El Sr. Alcalde manifiesta que hizo el agradecimiento expreso a Encarni y en la presentación de la marcha también.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que no se hizo.

El Sr. Alcalde manifiesta y el Concejale de Deportes que se encargó de todo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que nosotros dijimos que os ayudábamos y no contasteis con nosotros para nada.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que nos ofrecimos de voluntarias para las inscripciones y no se nos ha dejado a los miembros del Grupo Popular porque no se quería politizar.

El Sr. Alcalde manifiesta que le ruega por favor que aclare eso o sino lo voy a clara yo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que nosotros nos ofrecimos en todo momento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propia Asociación contra el Cáncer nos llama a nosotros y nos dice que el Partido Popular quiere participar.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que no el Partido Popular sino Encarni, Marina y Maite no el Partido Popular y Marina Chacón familiar de muchas personas con cáncer.

El Sr. Alcalde manifiesta que no vamos a hacer política de eso y le digo lo que se nos traslada y dijimos nosotros no nos vamos a oponer.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que nos tocan la moral y si Ud. hacen algo está muy bien hecho y si nosotros hablamos teatro y lo has dicho hace un rato, parar el teatro.

El Sr. Alcalde manifiesta que no y circunscribir las palabras a lo que he dicho, no he dicho parar el teatro sino al margen del teatro de hoy y he querido circunscribir lo del teatro y he dicho a además de esto hace una semana yo me reuní con esta mujer y no nos peleamos en una Comisión Informativa.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que vosotros tenéis que entender que somos la oposición y si no nos ponemos en contra de vosotros y no intentamos pelear entonces esto qué es.

El Sr. Alcalde responde que igual no hay que pelear, hay que luchar las cosas no pelearse y yo no me llevo malamente con Uds.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que personalmente no tiene problemas con nadie pero tenéis que entender que vosotros sois de un partido político y nosotros de otro.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





El Sr. Alcalde responde que dispuestos a escuchar siempre y si la propuesta presupuestaria es gastar doscientos mil euros no es que no quiera es que no puedo salvo que llegue una subvención o como financiarlo sin problema ninguno pero es la realidad y no tengo inconveniente si hay una propuesta y si cabe en el presupuesto lo vemos y si no cabe le diré no cabe como una vez se dijo de arreglar un tramo de calle y un asunto y si lo hacemos se aprobaba el presupuesto y lo hicimos al estar dentro de las posibilidades.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Martín Barea, manifiesta que lo que mis compañeros quieren expresar es el transmitir la confianza y el reconocimiento y nosotros no buscamos el decir que esto lo ha hecho el PP nosotros solo queremos el reconocimiento y de esta forma podemos ayudarlos en lo que haga falta.

El Sr. Alcalde responde que tenéis ese reconocimiento porque somos respetuosos con todos los Concejales y queremos el mismo reconocimiento y no habréis escuchado a mi decir de Uds. nada en la calle y me gustaría escuchar lo mismo y aquí finaliza el debate.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^a. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. Rosa María García Román-Naranjo, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO 4.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

No se presentan Mociones por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

PUNTO 5.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (PRIMER TRIMESTRE 2024).

Los miembros del Pleno de la Corporación municipal tienen conocimiento del Informe trimestral de Intervención inherente a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los siguientes términos:

"INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN
Asunto: Informe Trimestral Ley de Morosidad

1er Trimestre 2.024
A/A.- Alcaldía / Pleno Corporación Municipal

El Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº: 163 de 06-07-2010), emite el siguiente Informe al Pleno de la Corporación Municipal:

INFORME

Primero.- Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo 4 establece: "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Por otra parte, el artículo 16 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por apartado diez del artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre al referirse a las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre otras cuestiones, dispone que "antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

No obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado (apartado 10) a dicho artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año, "Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarán excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes.."

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, encomienda a la Intervención la remisión al Ministerio de tal informe, que habrá de efectuarse vía telemática, mediante certificado electrónico, con el contenido que se especifica en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, y ajustándose a la nueva "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad" elaborada en 2015 por el Ministerio.

Tercero.- Según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2010, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

El mismo precepto añade más adelante que "La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio" y que "en todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono".

Cuarto.- A efectos del cómputo del plazo anteriormente señalado, el artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, dispone que el plazo de pago "se referirá a todos los días naturales del año, y serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales." Se trata, por tanto, de una excepción a la regla general que para el cómputo de los plazos se contiene en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual, "2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos".

Quinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, su ámbito de aplicación se circunscribe a "todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o ente empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público...". Esto es, Capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, relativos a "Gastos corrientes en bienes y servicios" y a "Inversiones reales" respectivamente.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012. El objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores. Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Con el objetivo de adaptar el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) a lo establecido en la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo publicado el Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente Nota Informativa:

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





"Con el fin de reforzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de lucha contra la morosidad, la nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Por tanto, no se modifica el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue estando en 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

Así pues, y como ya se informó en las últimas reuniones del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), el objetivo principal es adaptar el cálculo a lo establecido en la directiva comunitaria. Conviene resaltar aquí los importantes esfuerzos llevados a cabo por las Administraciones Públicas, que han tenido reflejo tanto en la reducción de sus periodos medios de pago como del volumen de su deuda comercial.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo".

Sexto.- Factura Electrónica y Registro contable de facturas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el artículo 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la cita Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Art. 5.1).

Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Séptimo.- Programa de Contabilidad "SICALWIN".

Se adjuntan al presente Informe los siguientes Anexos con la información extraída de la aplicación informática de contabilidad:

Anexo 1:

- Resumen de pagos realizados en el Trimestre (1er Trimestre 2024).
- Resumen de intereses de demora pagados en el trimestre (1er Trimestre 2024).
- Resumen de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (1er Trimestre 2024).
- Indicadores PMP RD 635/2014 (1er Trimestre 2024).

Anexo 2:

- Facturas y documentos justificativos registrados desde el 01.01.2024 a 31.03.2024 (F/2024/1 a F/2023/370).

Anexo 3:

- Facturas y documentos justificativos pendientes de pago a fecha 31.03.2024.

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o. y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/06/2024 17:42:57
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado		04/06/2024 20:39:55
	Luis Taracena Barranco		Firmado		
Observaciones		Página			21/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==				





En Grazalema, EL SECRETARIO – INTERVENTOR, Fdo. Luis Taracena Barranco. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del Informe transcrito anteriormente.

PUNTO 6.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
61/2024 al 130/2024	14/03/2024 al 22/05/2024

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 03/2024	26/04/2024

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

PUNTO 7.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Encarnación Castro García efectúa las siguientes preguntas y ruegos, haciendo entrega posterior al Secretario del documento al que da lectura para facilitar su transcripción en el Acta:

1.- En el Pleno correspondiente al mes de octubre, llevamos como propuesta, tras las quejas de unos

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	05/06/2024 17:42:57 04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





vecinos de Benamahoma, el arreglo de las escaleras de la calle Santa María. Estos nos trasladaban la dificultad que tenían al subirlas y bajarlas, ya que no tienen barandilla de apoyo, produciéndose por este motivo, la caída de una vecina. Después de varios meses, queríamos saber si se ha hecho algo al respecto, porque la barandilla sigue sin ponerse. La concejala delegada de Benamahoma, nos aseguró en ese Pleno que se cumpliría.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista D^a. María del Carmen Fernández Sánchez responde que están a la espera del herrero que ha tenido un inconveniente con su empresa y nos ha pedido un poco más de tiempo de espera y tiene las medidas de la baranda.

2.- En Grazalema, se dispone de una banda de música, la cual siempre está para actos o conciertos en fechas especiales. ¿Por qué a Benamahoma asiste la banda de música de otro pueblo, en este caso la del pueblo e El Bosque, en lugar de la de Grazalema, ya que pertenecemos a un mismo municipio?

El Sr. Alcalde responde que nosotros estaríamos encantados pero que cuando se ha hablado con la banda de música no les ha sido posible y se ha hablado de manera continuada con el Director y si ellos quieren no hay problema ninguno.

3.- Nos gustaría saber si el Ayuntamiento de Grazalema es poseedor de algún animal, nos referimos, a algún caballo, mulo o burro. Si no es así, ¿por qué un vecino esta haciendo uso particular del Matadero viejo para guardar allí sus alpacas? ¿Hay algún tipo de acuerdo o contrato? Hay vecinos que también estarían interesados en hacer uso de un espacio allí.

El Sr. Alcalde responde que no somos poseedores de ningún animal y a muchos vecinos se les facilita ayuda y si hay alguien interesado que hable con nosotros.

4.- ¿El Grupo Popular forma parte del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma como institución? Entonces cuando se hace una ofrenda floral a una Hermandad, cosa que nos parece maravillosa que se esté haciendo, a nombre del Ayuntamiento ¿por qué ningún miembro del PP aparece en esa ofrenda?

El Sr. Alcalde responde que cree que solo se ha hecho una foto con la ofrenda y fue el año pasado con la Virgen de los Ángeles.

La Sra. Concejala D^a. Lorena Gil Flores manifiesta que se hace entrega en nombre de toda la Corporación Municipal.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que no es por la foto y que por lo menos nos informéis que se va a hacer entrega.

El Sr. Alcalde responde que no hay acto institucional como tal y si lo hubiere se le informará al igual que a todas las Hermandades.

5.- El art. 90.1 ROF prevé que para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan. Dicho esto, ¿era necesario que al Pleno extraordinario celebrado el pasado 14.05.24 en el cual el punto único era el sorteo componentes mesas electorales para las elecciones al parlamento europeo a celebrar el 9 de junio de 2024, acudieran 5

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





miembros del equipo de gobierno. Le recordamos que en el pleno del pasado mes de marzo desde nuestra bancada nos quejamos del gasto que supone la celebración de un pleno para nuestras arcas municipales 2.700 € y siguiendo en la misma línea de gastos innecesarios, ¿no podían haber adelantado la celebración del Pleno para hacerla coincidir con la del 14 de Mayo?

El Sr. Alcalde responde que para no hacernos trampas Ud. sabe que el pleno del presupuesto de hoy iba a celebrarse el día 14 y yo le dije que no llegabamos a tiempo con el Presupuesto y eso lo sabe Ud. y es una pregunta capciosa y se está haciendo la nueva con algo que ya le ha explicado y si Uds. consideran el gasto superfluo devuélvanlo.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que deberíamos devolverlo todos.

El Sr. Alcalde responde que no que si Ud. lo consideran devuélvanlo y la obligación de los Concejales es venir a los plenos y los que cobran son Uds. de los que estamos aquí hay cuatro que no cobramos los plenos y la bancada del Grupo Socialista cobra menos que Uds.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular responde que con los sueldos que hay ya con eso.

La Sra. Concejala D^a. María del Carmen Barrera Román manifiesta que no dirá Ud. que yo cobro un sueldo y Uds. también cobráis por los plenos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que ha metido a todos y 2.700 euros cuesta un Pleno.

El Sr. Alcalde responde que a los Plenos hay que venir y es nuestro trabajo y respecto a la pregunta del Pleno del día 14 es una pregunta capciosa dado que le dí todas las explicaciones y en la vida hay que ser generoso y se le pareció mal habérmelo dicho en el momento y si Ud. no quieren cobrar devuélvanlo y no hay ningún tipo de problema y las fechas de los plenos extraordinarios las consulto previamente con Ud. y dígame si es falso.

6.- Conocen el estado de suciedad y falta de limpieza que tienen las escaleras que comunican la c/Las Parras con la C/Corrales terceros? ¿Saben que hay continuos desprendimientos de tierra y que cuando llueve se arrastra toda esa tierra hacia abajo? Nos constan las quejas de los vecinos al respecto, ¿piensan hacer algo? ¿Se le dará alguna solución?.

El Sr. Concejala D. Francisco Javier Domínguez García responde que no hay queja formal en el Ayuntamiento o no nos ha llegado pero si no lo han comentado los vecinos en la calle y es verdad y tenemos pendiente como una de las mejoras a realizar y que hace una semana se limpió la zona de hierba.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta si saben Uds. que los que fueron a limpiar dejaron las bolsas de basura allí.

El Sr. Concejala D. Francisco Javier Domínguez García responde que las bolsas no eran de basura sino de hierba y se dejaron porque ese día había puente de los trabajadores y después por la tarde se recogieron.

7.- Nos surge la duda de si al cambiar las fechas de un evento taurino por el motivo que sea, se puede cambiar la fecha sin llevar esa modificación a pleno.

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





El Sr. Alcalde responde que se hizo la consulta con la Junta y si se puede.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Encarnación Castro García efectúa los siguientes ruegos:

1.- La señal sobre violencia de género que está situada en la Plaza de "Los Asomaderos", está mal sujeta al suelo, lo que entraña un posible peligro si finalmente se cae. Rogamos que vayan a arreglarla en la mayor brevedad posible.

2.- El pasado 16 de marzo tuvo lugar el Concurso de "Sopas Cocías" en Benamahoma, concretamente en la plaza de las Mujeres de las Huertas, día en que asistió bastante gente. Por causas meteorológicas este año, igual que en anteriores ediciones ha tenido que posponerse su celebración, con todo lo que ello conlleva. El día de su celebración finalmente hizo bastante calor, cosa que también incomoda. Rogamos que para las próximas ediciones del concurso se instale un toldo en dicha plaza para evitar estas incomodidades.

3.- Nos gustaría saber cuáles son las condiciones para disponer de un coche eléctrico o que convenio se ha firmado con el concesionario para la cesión de dicho vehículo. Al igual que en Grazalema, a los vecinos de Benamahoma, les gustaría disponer de un coche eléctrico, ¿sería posible llegar a un acuerdo? Rogamos que el Ayuntamiento gestione todo lo necesario para que nuestros vecinos de Benamahoma dispongan de un coche eléctrico con su correspondiente punto de recarga.

4.- ¿Por qué no se anuncian las precipitaciones, temperaturas y el tiempo en Benamahoma? Rogamos que al igual que se hace en Grazalema, se recojan esos datos y sean anunciados en Radio Grazalema y en Redes Sociales

El Sr. Alcalde responde que en Benamahoma no hay una Estación y no se puede dar datos de una Estación homologada y que corresponde ponerla a la Agencia Estatal de Meteorología.

5.- El tanatorio de nuestra localidad se inauguró hace aproximadamente 14 años, desde entonces nunca se ha realizado en él ningún tipo de actuación y como bien sabe necesita reformas tanto estructurales como mobiliarias. Es necesario cambiar mobiliario, hacer la entrada accesible para personas con movilidad reducida, la construcción de un porche en la zona lateral para resguardarse de las lluvias o el sol. Rogamos actuar sobre este edificio en la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde responde que si ha tenido mejoras para que cumpliera la normativa de accesibilidad por la puerta lateral dado que no se podía poner una rampa en la puerta principal por las pendientes y mejoras también con la climatización de la sala y ahora lo que falta es cambiar los sofás y algún mobiliario como también a la sala de duelos de Benamahoma y ya tenemos una inversión prevista.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra efectúa el siguiente ruego:

6.- Una vez más traemos a Pleno el mismo tema que en el año 2015, siendo yo concejala de la Corporación ustedes rechazaron la moción de arreglo y adecentamiento de la Plaza de la Asamblea y el cambio de ubicación de la Estatua. Nos consta que los vecinos del lugar llevan años pidiendo esto, nos consta que una vez al año desde el Ayuntamiento pasan por allí los operarios a limpiar las malas hierbas, pero ¿solo es necesario una vez al año? ¿solo es necesario quitar las malas hierbas y no cuidar estructuras, jardines, luminaria, pavimento, etc? ¿no es necesario mantener una de nuestras plazas en condiciones por ser una

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		





plaza escondida? Le recuerdo Sr. Alcalde que aquella plaza siempre tuvo mucha vida, le recuerdo que en ella se celebraban nuestras noches flamencas y hoy en día no se hace nada. Estamos seguros de que los vecinos del lugar acogerían cualquier actividad cultural con los brazos abiertos y en este caso no traemos una moción como en el pasado, pues sabemos que nuevamente no sería aprobada. Rogamos dar a nuestros vecinos una solución, pedimos que sean oídos y no se deje caer este problema en saco roto una vez más.

El Sr. Alcalde responde que tomamos nota del ruego y si el sentido del voto entonces fue en contra hoy habríamos votado a favor pero viendo el acuerdo que me pasa se adoptó el voto en contra por la ubicación de la Estatua dado que no queremos quitarla de allí y el pavimento de la Asamblea a mí me gusta

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Marina Chacón Piedra manifiesta que no estamos pidiendo que se cambie el pavimento sino que si crecen malezas no se quiten una vez al año y si las barandillas están que dan pena pues pintarlas, pedimos un adecentamiento, no pedimos cambiar la Plaza porque es una Plaza bonita.

El Sr. Alcalde responde que tomamos en consideración el ruego.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	05/06/2024 17:42:57
	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/06/2024 20:39:55
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JORXkKTXPGbFGgvnv+pmIQ==		

